

 F-AG-06 Versión 5 Junio 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA
	COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Consecutivo: _____ Fecha _____

PARA: Jefe Departamento de Operación y Mantenimiento

DE: Gerente

ASUNTO: Declaratoria de Emergencia

Adjunto la Resolución Número 1000449 con fecha 06 NOV 2018
 por la cual se declara emergencia en la seccional de Chinchiná.

La emergencia será atendida por el Contratista CONSTRUP INGENIERIA LTDA
AVALADA POR EL ING SANTIAGO CASTAÑO R.
 _____ identificado con cédula CC 75106106

_____ y con la tarjeta profesional 1720290099 CLD

Supervisor designado: GERARDO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ Ingeniero zona

Breve descripción de las obras a realizar: Arreglo de vía y andenes por emergencia de acueducto en calle 16 carreras 10 a la 11 progresar II en el municipio de Chinchiná

Valor estimado: \$17.733.121 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES

Plazo: 20 DIAS CALENDARIO

 F-AG-06 Versión 5 Junio 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA		
	COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA		

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

Arreglo de via y andenes por emergencia de acueducto en calle 16 carreras 10 a la 11 progresar II en el municipio de Chinchina Caldas					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localizacion y replanteo	ml	20,00	4.843	96.860
3	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	36,00	12.600	453.600
4	Señal preventiva y reglamentaria	und	2,00	144.273	288.546
5	Instalacion de valla institucional 2x4	und	1,00	730.341	730.341
6	DEMOLICIONES				-
7	Corte con disco abrasivo	ml	36,00	7.086	255.096
8	Demolicion de estructuras en concreto hidraulico Incluye andenes, graderia y cañuelas	m ³	7,00	77.371	541.597
9	EXCAVACION				-
10	En material comun de 0 a 2m	m ³	20,00	24.440	488.800
11	Retiro de material sobrante en vehiculo automotor	m ³	27,00	30.415	821.205
12	LLENOS				-
13	Subbase para pavimento	m ³	20,00	134.520	2.690.400
14	CONCRETOS				-
15	Concreto de 21Mpa para graderías y andenes	m ³	4,00	562.312	2.249.248
16	Suministro e instalacion de table con granito o ceramica para anden	m ²	44,00	67.000	2.948.000
17	Concreto para pavimento 42MR hecho en obra	m ³	7,00	763.644	5.345.508
18	Pintura para arreglo de fachadas	m ²	42,00	15.700	659.400
19	ACERO				-
20	Acero de refuerzo para graderías	Kilo	30,00	5.484	164.520
	COSTO TOTAL				17.733.121
	COSTO DIRECTO				13.541.902
	ADMINISTRACION	20%			2.708.380
	IMPREVISTOS	5%			677.095
	UTILIDADES	5%			677.095
	IVA SOBRE UTILIDADES	19%			128.648
	TOTAL				17.733.121



F-AG-06
Versión 5
Junio 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
ALTA GERENCIA

COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor de Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios entidades estatales expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los Sigüientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).

a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.

b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

c) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.

e) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para Prever los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del bien y equipos suministrados. Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia del término del mismo y dos (2) años más.

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).



F-AG-06
Versión 5
Junio 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
ALTA GERENCIA

COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

Le solicito adelantar la gestión a su cargo.



Gerente